

INFORME SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SU DESARROLLO NORMATIVO, RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.-

De acuerdo con el art.40 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo , de Educación, se establecen unos objetivos en la Formación Profesional dentro del sistema educativo, por ello habrían de tenerse en cuenta los siguientes parámetros , respecto la especialidad de Formación y Orientación Laboral:

1-Objetivos previstos para obtener capacidades relacionadas con la formación con la orientación profesional, relaciones laborales y el desarrollo del espíritu emprendedor:

Objetivos:	Relacionados con....	Contenidos Generales:
+Inserción Profesional		Conocer oportunidades de empleo
+Legislación laboral		Conocer la legislación laboral
+Derechos y obligaciones de las relaciones laborales		Derechos y deberes relaciones laborales para facilitar el acceso al empleo y la reinserción laboral
+Trabajar en equipo/prevenición conflictos		Organización del Trabajo y las relaciones en la empresa
+Identidad profesional motivadora para futuros aprendizajes		Conocer oportunidades aprendizaje
+Desarrollo del espíritu emprendedor		Creación y gestión de empresas y el autoempleo.
+Formación a lo largo de la vida y oportunidades de aprendizaje		Conocimiento de las oportunidades de aprendizaje. Legislación relativa a la igualdad de oportunidades.

Estos contenidos podrían agruparse en los siguientes Bloques Temáticos:

- B.1:Organización del trabajo y las relaciones en la empresa
- B.2:Legislación laboral básica
- B.3:Derechos y deberes de la relaciones laborales
- B.4:Orientación e Inserción Profesional
- B.5:Gestión de microempresas y el Autoempleo
- B.6:La Formación continua y la igualdad de oportunidades
- B.7:La gestión integral de la prevención de riesgos

La concreción de contenidos de cada bloque temático se definiría a través de un grupo de trabajo formado por profesores de la especialidad, y teniendo en cuenta los tres subsistemas de formación profesional. (reglada, ocupacional, continua)

La carga lectiva de los siete bloques temáticos debería oscilar entre 180 horas y 240 horas por ciclo formativo, en función del perfil profesional del ciclo formativo y de la participación en el módulo de proyecto en los ciclos de grado superior.

2.-Módulo de Prevención de riesgos laborales:

Dentro de la especialidad de Formación y orientación laboral, se encuentra la atribución docente en salud laboral y la prevención de riesgos laborales de carácter general. Además dicha atribución vendría justificada por :

- a.-la carga de temas establecidos en el temario del concurso-oposición de la especialidad de Formación y orientación laboral.
- b.-la atribución docente en el ciclo formativo de grado superior de Prevención de riesgos profesionales

Bloque temático de Prevención de riesgos laborales: (Carácter transversal)

- Condiciones de trabajo
- Factores de riesgo laboral
- Actuación en caso de siniestro laboral
- Primeros auxilios
- Gestión en la empresa de la prevención y protección
- Salud integral

3.-Orientación Profesional:

De acuerdo con la Ley 5/2002 de Cualificaciones Profesionales y de la Formación Profesional, se establece el fomento del espíritu emprendedor en las acciones formativas del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por ello cabría aprovechar la formación y la atribución en esta materia del profesorado de Formación y orientación laboral para establecer una organización en los centros que llevase a la práctica la orientación profesional de alumnos que permitiese su inserción laboral de forma ordenada. Además de poder incidir en el itinerario académico para mejorar la formación continua.

4.-Módulo profesional de Proyecto en ciclos de grado superior:

Este módulo se basa en la actividad laboral del ámbito del ciclo formativo con aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresariales, por ello se establece una atribución docente de todo el profesorado que participe en el ciclo de grado superior, incluido el profesorado de Formación y Orientación Laboral.

Teniendo en cuenta , los posibles objetivos de este módulo habría de indicarse en cada regulación de títulos de ciclos formativos de grado superior una carga lectiva no inferior a 30 horas de atribución docente al profesorado de Formación y Orientación Laboral con objeto de cumplir una de las principales finalidades del módulo que es la consecución de competencias derivadas del ejercicio profesional así como de la gestión de su propia empresa y de las nuevas tendencias empresariales en mercados y/o productos de innovación.

Lleida, 2 de noviembre de 2006
Grupo FOL-ICE-UdL

